

## CONSULTORIO LABORAL

### ALTA DE OFICIO EN EL RETA

**?** Soy miembro del órgano de administración no ejecutivo, y las funciones de gerencia de la empresa las lleva mi hija. No tengo el control, ni directo ni indirecto, de la sociedad, y nunca he recibido retribución alguna por mi cargo en el consejo. Puede obligarme la Administración a estar de alta en el RETA?

En el presente caso consta que esta persona tiene el control indirecto de la sociedad al ostentar el 47,8 % del capital social, y su esposa, con la que convive, el 2,5 %. Igualmente es consejero delegado de la sociedad, delegando en su persona todas las facultades que la ley y los estatutos sociales atribuyen al consejo, salvo las indelegables por ley. El Tribunal Supremo en sentencia reciente recuerda que no se puede olvidar que, de conformidad con las leyes mercantiles, el cargo de consejero o administrador conlleva las funciones de representación y de dirección de la gestión empresarial, de modo que como consecuencia del nombramiento como consejero delegado único, ostenta las amplísimas facultades de representación, dirección y gerencia de la sociedad, por lo que el ejercicio de las mismas es inherente al cargo.

El hecho de apoderar a otra persona no impide que el consejero delegado ejercite las facultades que la ley y los estatutos sociales atribuyen al consejo, que este delegó en el mismo, y que pueden abarcar desde el más sencillo acto de administración hasta el más importante de disposición, debiendo asimismo recordarse que el desempeño efectivo de las funciones de dirección y gestión no exige necesariamente un ejercicio cotidiano del cargo. Tampoco es válido como argumento la ausencia de retribución puesto que la esencia misma de la actividad mercantil societaria se vincula a la obtención de un lucro. En consecuencia, si el demandante desempeñaba el cargo societario con carácter no remunerado eso no impide que se considere que la actividad se llevaba a cabo a título lucrativo, por lo que se reunirían todos los requisitos previstos en la repetida disposición adicional 27ª para su obligatoria inclusión en el Régimen de Trabajadores Autónomos.

**!** **CATARINA CAPEÁNS AMENEDO** es socia de Vento abogados y asesores.

# Berries & Friends, la marca de superalimentos ourensanos

● La empresa Glecex elabora **alimentos innovadores** hechos con extractos de productos ricos en vitaminas ● El año que viene empezarán a **exportar**

● **Marta Vázquez**

Se conoce como superalimentos a aquellos productos cuyo potencial nutritivo o valor nutricional los hace muy interesantes desde el punto de vista de la salud por su alta concentración de antioxidantes, grasas saludables o vitaminas. Esos son, precisamente, los alicientes de los productos que comercializa Berries & Friends, una marca creada por la empresa ourensana Glecex que se ha centrado en la elaboración de alimentos que no solo tengan beneficios para la salud, sino que además, y esto también es importante, estén ricos.

Emma Conde, tecnóloga de los alimentos, y José Manuel López Vilariño, ingeniero agrícola, están detrás de esta iniciativa innovadora que nació hace apenas cuatro años, cuando los dos emprendedores se conocieron haciendo investigación. «A los dos nos apetecía desarrollar proyectos que pudiesen llevarse a la calle y así fue como nos decidimos a montar la empresa Glecex», cuenta José Manuel. A finales del 2013 ya tenían perfiladas las líneas generales de su negocio. «Lo que buscábamos era desarrollar productos innovadores, diferenciados. Hemos apostado por el público que busca una ali-



Emma Conde, tecnóloga de los alimentos, muestra sus productos. | MIGUEL VILLAR

mentación saludable, pero salvando ese estigma que tienen ese tipo de productos, que normalmente son sanos pero no están ricos. Los nuestros son ambas cosas a la vez».

Con esa filosofía han desarrollado alimentos que tienen un alto contenido en vitaminas y que, además, son ecológicos y proceden siempre del comercio justo. «Tienen el nombre de superalimentos porque son beneficiosos en varios sentidos, está constatado que hay

distintas ventajas asociadas a su consumo».

A través de la venta *online*, Berries & Friends lleva a los consumidores tres artículos. La pulpa del fruto de baobab, que destaca por su alto contenido en fibra alimentaria y en vitamina C, es uno de ellos. Además, elaboran una mezcla de frutas deshidratadas en polvo, compuesta por baobab, aronia y açaí, formulada para aportar una gran fuente de antioxidantes al día a día, así

como un gran número de vitaminas y minerales. El tercer producto que comercializan actualmente es un cacao en polvo, fuente de fibra, proteínas y antioxidantes. «Trabajamos en dos etapas», explica José Manuel, que asegura que primero evalúan qué productos pueden aportar los mejores resultados nutricionales. Después llevan a cabo una caracterización de proveedores, escogiendo los productos que tengan la mejor calidad. «Tenemos un laboratorio en el que hacemos muchos controles de calidad para garantizar el mejor resultado», asegura.

**GOURMETS**

Brasil, Senegal, Bulgaria y Perú, país del que procede el cacao que comercializan (una mezcla de ingredientes procedentes de cultivos ecológicos de los Andes), son los proveedores de Glecex, que tiene claro que su objetivo más próximo es el de exportar. «Ese es nuestro gran proyecto para el año que viene». Hoy en día sus productos ya se incluyen entre los «gourmets» de los superalimentos, indicados para cualquier edad. «Una cucharada de la mezcla de frutas equivale a ingerir cuatro piezas», garantiza el ingeniero. Además, la página web incluye recetas para consumirlos.

## CONSULTORIO EMPRESARIAL

### ALZA DE LAS COTIZACIONES POR CONTRATACIONES

Efectivamente, se trata de un desajuste que ha venido denunciando la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) desde hace tiempo. Lo que está sucediendo es que, a aquellos autónomos que lo sean por su condición de profesionales, personas físicas—y no por estar así encuadrados, dada su condición de socio o administrador en una entidad mercantil—, en el momento en que un día, por las necesidades propias de su actividad, tiene de alta a diez o más trabajadores, pasa inmediatamente a equipararse con un autónomo societario.

Ello supone que la base de cotización se vea incrementada hasta lo establecido (como base mínima) para los trabajadores del grupo 1 de cotización, cifrada para este año en 1.152,90 euros. A los

**?** Soy un autónomo que me dedico a la organización de eventos. Para uno de ellos, que duró apenas unas horas, tuve que contratar a diez trabajadores y, por este motivo, la Seguridad Social me ha obligado a subir mi base de cotización. Es esto posible?

efectos de la Seguridad Social, es indiferente e irrelevante el número de horas, o días, por los que es contratado los trabajadores, siempre y cuando alcancen la cifra de diez trabajadores de alta en un mismo día.

**EQUIPARACIÓN**

Se pretende, desde hace tiempo, que la cotización de los autónomos se vaya aproximando a la de un trabajador del régimen general comparable. De ahí que a los autónomos societarios se les haya incrementado la base mínima de cotización. Pero parece despro-

porcionado que a un profesional al que se contrata para un evento de unas pocas horas de duración, para cuya correcto cumplimiento de la actividad encomendada precisa de contratar, a su vez, trabajadores, por el mero hecho de alcanzar tales contrataciones una cifra igual o superior a diez, tenga que ver incrementado su coste de Seguridad Social como autónomo. Además, podría producirse una especie de doble penalización, puesto que las contrataciones inferiores a siete días están gravadas en la cotización.

En definitiva, se hace necesaria

una modificación normativa que corrija este desajuste, pero, hasta entonces, los profesionales como usted se verán perjudicados si realizan contrataciones en los términos expuestos. Una vez más, queda evidenciado que el colectivo de los autónomos precisa de una profunda reforma que les permita ser más competitivos y aportar al actual sistema de pensiones de forma gradual o, al menos, más racional, con respecto a los ingresos declarados. Eso sí, no deje de pensar en que, en función de lo que usted cotice, así serán las prestaciones que le correspondan el día de mañana.

**!** **CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL**. Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAPURIS. [www.caruncho-tome-judel.es](http://www.caruncho-tome-judel.es)